**RESPUESTA A OBSERVACIONES E&J INGENIERÍA S.A.S**

**GC-SA-073-2024**

**OBJETO: "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA DE LAS ÁREAS ADMINISTRATIVAS DE LA SECCIONAL ATLANTICO" Y "MANTENIMIENTO PUESTO DE CONTROL EN EL AEROPUERTO ERNESTO CORTISSOZ, SOLEDAD - ATLÁNTICO"**

1. **OBSERVACION BRASCO INGENIERIA SAS**

Respecto de la ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, el proponente no aporta el contrato de trabajo o certificación laboral con las funciones del cargo directivo del GERENTE JULIAN ANDRES CASTRILLON, el cual relaciona dentro del formato 12A, por lo que no estaría cumpliendo a cabalidad con lo establecido en el pliego y en la norma, por lo que solicito cortésmente a la entidad no otorgar puntaje por este concepto al proponente BRASCO INGENIERIA SAS, teniendo en cuenta además que por ser un factor de ponderación no puede ser subsanado.

*RESPUESTA:*

*Tras realizar la verificación en el informe definitivo, se evidencio que el proponente únicamente ha aportado la documentación correspondiente al cargo directivo ocupado por la mujer. Dado que falta documentación adicional requerida, no se le otorga puntaje y no se le asigna el reconocimiento en este aspecto.*

*Conforme a lo solicitado, por el proponente se acepta la observación con base en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14, "Definición de emprendimientos y empresas de mujeres". De acuerdo con esta normativa, la certificación debe incluir el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que integran el nivel directivo del proponente. Además, como soporte, se debe anexar copia de los respectivos documentos de identidad, contratos de trabajo o certificaciones laborales que describan las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año, demostrando los pagos realizados por el empleador.*

2. **INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S**

**2.1.** El proponente omite lo indicado en la adenda No.1 y aporta oferta económica cifrada con clave, por lo que estaría incurriendo en causal de rechazo V. No presentar oferta económica. Ya que no hay manera de verificar el contenido del archivo.

*RESPUESTA:*

*El proponente envió su propuesta económica conforme a los términos establecidos; sin embargo, durante el proceso de traslado de dicha documentación, se solicitó al proponente la contraseña para desencriptar el archivo enviado. Aunque el proponente cumplió con el envío de la contraseña solicitada, este archivo no pudo abrirse, impidiendo así el acceso y la revisión del documento en cuestión.*

*En consecuencia, al no poder verificar y evaluar el contenido de la propuesta económica, la propuesta no podrá ser considerada para la asignación de puntaje.*

**2.2.** Respecto del FORMATO 12A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES, el proponente relaciona un número de acciones distinto al certificado de acciones aportado.



**INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S**
**CERTIFICA QUE:**

El suscrito Representante Legal y Contador de la empresa INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S con NIT. 901.533.214-5, bajo la gravedad de juramento hace constar que, de acuerdo con el libro oficial de registro de accionistas, inscrito en el registro mercantil, de conformidad con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, esta es su composición accionaria desde su constitucion:

| NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ACCIONISTA | NIT, DECULA O DOCUEMENTO DE IDENTIFICACION | PORCENTAJE DE PARTICIPACION | NUMERO DE ACCIONES | TIEMPO DE PARTICIPACION |
|---|---|---|---|---|
| KETIS PAOLA OÑATE SUAREZ | 1.122.408.761 | 60% | 24.000 | 22/10/2021- Actualidad |
| HUGUES LEONARDO BARROS MENDOZA | 1.098.616.374 | 20% | 8.000 | 22/10/2021- Actualidad |
| CARLOS MARIO MENDOZA ALVAREZ | 42.493.992 | 20% | 8.000 | 22/10/2021- Actualidad |
| | TOTAL | 100% | 40.000 | |

En constancia a lo anterior se firma a los (12) días del mes de Agosto del 2024

KETIS PAOLA OÑATE SUAREZ
C.C. 1.122.408.761
Rep. Legal INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S

GLORIS HERNANDEZ BOHORQUEZ
C.C. 63.463.762
Contador Público T.P 207719-T

| Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica | Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---|---|
| KETIS PAOLA OÑATE SUAREZ C.C 1.122.408.761 | 24.00 – 60% |

Por lo anterior y teniendo en cuenta que es un aspecto puntuable, solicito cortésmente a la entidad no otorgar puntaje por emprendimiento de mujeres al oferente INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S.

*RESPUESTA:*

*Debido a que el proponente ha sido rechazado técnicamente debido a la subsanación de los requisitos habilitantes. Como resultado de esta evaluación, no se le otorgará puntaje.*

**2.3.** El oferente no aporta certificación de no encontrarse incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar con la Entidad, por lo que conforme al pliego en el numeral 3.14. es causal de rechazo, solicito cortésmente a la entidad rechazar la oferta del oferente INGENIERIA Y ARQUITECTURA DEL CARIBE S.A.S.

*RESPUESTA:*

*Respecto a lo observado y revisado al ver que, dentro de la Carta de presentación de la oferta, se evidencia que el afirma no estar incurso dentro en inhabilidades o incompatibilidades e igualmente este requisito va ligado con los antecedentes fiscales, los cuales, consultados por la entidad para la empresa, no se presenta ninguna inhabilidad.*
*Igualmente se informa que dentro de la verificación de subsanaciones realizadas el proponente no cumple con los requisitos del pliego de condiciones lo cual da como respuesta a ser RECHAZADO, tal como se puede constatar en los documentos de verificaciones.*

3. **WRUSSY INGENIEROS S.A.S:**

**3.1.** El proponente no aporta el formato establecido por la entidad para acreditar la condición de mipyme, por lo que solicito a la entidad no dar puntaje por este aspecto, teniendo en cuenta que por ser ponderable no puede ser subsanado.

*RESPUESTA:*

*Como se verificó en el informe definitivo de asignación de puntaje, el proponente anexó el documento solicitado inicialmente, cumpliendo con los requisitos establecidos al pliego y a la norma. Asimismo, se constató que, conforme al pliego de condiciones 4.1.6 "MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA", el proponente acreditó su cumplimiento mediante la presentación del RUP, documento que se encontraba en firme y que, según el pliego definitivo, cumplía con lo requerido.*

*Conforme al pliego de condiciones refiere lo siguiente:*

*Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.*

Por constancia se firma el (26) de AGOSTO del 2024.

**COMITE EVALUADOR TECNICO**

**ARQ. KEIBER ALEXANDER COLORADO**
**COORDINADOR GRUPO DE**
**INFRAESTRUCTURA FISICA Y MANTENIMIENTO**

**COMITE EVALUADOR TECNICO**

**ARQ. PAULA ALEJANDRA VARGAS**

**COMITE EVALUADOR TECNICO**

**ING. CESAR IVAN RUSSI SUAREZ**

**COMITE EVALUADOR TECNICO**

**APOYO COMITE EVALUADOR TECNICO**

**ING. INGRID ALEXANDRA CORREA** **ING. VANESA APONTE VELASQUEZ**



**LIZETH JUDITH CHOCONTA SOLANO**
**COMITÉ EVALUADOR JURIDICO**